d), frases tercera y cuarta, 26, apartado 3, 27, apartado 2, 33, 36, apartado 4, párrafos segundo y cuarto, 36, apartados 6 y 8, 36, apartado 9, párrafo tercero, 41, apartado 1, letras d), e), i), k), n), p), q) y s), artículos 41, apartado 6, letra c), 41, apartado 9, frases segunda y tercera, 41, apartado 10, 44, apartado 3, anexo 1, nº 1, letra a), apartado 1, guiones segundo, tercero, quinto y séptimo, anexo 1, nº 1, letra a), apartado 2, anexo 1, nº 1, letras b), d), f), h), i) y j), y anexo 1, nº 2, o, en cualquier caso, al no haber notificado a la Comisión las disposiciones legales y administrativas exigibles para el cumplimiento de lo establecido en dicha Directiva.

- Que se condene a la República de Estonia a pagar una multa coercitiva diaria de 4 224 euros por el incumplimiento de su obligación de notificar las medidas adoptadas para adaptar su ordenamiento jurídico interno a la Directiva sobre la base del artículo 260 TFUE, apartado 3, y ello a partir de la fecha en que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dicte sentencia.
- Que se condene en costas a la República de Estonia.

Motivos y principales alegaciones

El plazo para la transposición de la Directiva expiró el 3 de marzo de 2011.

(1) DO L 211, p. 94.

Recurso interpuesto el 30 de abril de 2013 — Comisión Europea/Reino de Suecia

(Asunto C-243/13)

(2013/C 189/23)

Lengua de procedimiento: sueco

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: J. Enegren y S. Petrova)

Demandado: Reino de Suecia

Pretensiones de la parte demandante

- La Comisión solicita que se declare que:
 - Suecia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 260 TFUE, apartado 1, al no haber adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia dictada en el asunto C-607/10.
 - Suecia está obligada a abonar a la Comisión, en la cuenta «Recursos propios de la Unión Europea», un multa coercitiva de 14 912 euros diarios, por cada día en que no se adopten las medidas necesarias para dar

- cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-607/10, desde la fecha en que se dicte la sentencia en el presente asunto hasta la fecha en que se dé cumplimiento a la sentencia en el asunto C-607/10.
- Suecia está obligada a abonar a la Comisión, en la misma cuenta, una suma a tanto alzado de 4 893 euros diarios, por cada día en que no se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-607/10, desde el día en que se dictó dicha sentencia hasta el día en que se dicte la sentencia en el presente asunto, o hasta la fecha en que se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia en el asunto C-607/10, si ésta es anterior.
- Que se condene en costas al Reino de Suecia.

Motivos y principales alegaciones

En la sentencia de 29 de marzo de 2012, en el asunto C-607/10, Comisión Europea/Reino de Suecia, el Tribunal de Justicia declaró que: «el Reino de Suecia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 5, apartado 1, de la Directiva 2008/1/CE (¹) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (versión codificada), al no adoptar las medidas necesarias para que sus autoridades competentes velaran, mediante autorizaciones extendidas de conformidad con los artículos 6 y 8 o, de forma adecuada, mediante la revisión de las condiciones y, en su caso, su actualización, por que todas las instalaciones existentes fueran explotadas con arreglo a los requisitos previstos en los artículos 3, 7, 9, 10, 13, 14, letras a) y b), y 15, apartado 2, de dicha Directiva».

El Reino de Suecia aún no ha adoptado ninguna medida para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-607/10. Por tanto, la Comisión interpone un recurso con arreglo al artículo 260 TFUE, apartado 2, y solicita que se impongan sanciones al Reino de Suecia.

(1) DO L 24, p. 8.

Petición de decisión prejudicial planteada por la High Court of Ireland (Irlanda) el 30 de abril de 2013 — Ewaen Fred Ogieriakhi/Minister for Justice and Equality, Irlanda, Attorney General, An Post

(Asunto C-244/13)

(2013/C 189/24)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

High Court of Ireland